



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 02 DIC 2002

VISTO: el Expte. T.C.P. N° 183/02, caratulado: "Investigación Resolución IPAUSS Nro. 92/01 Adscripciones"; y

CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 92/01, art. 1° y 2°, se establece la equiparación de escalas salariales a favor del personal adscripto, que presta servicios en el I.P.A.U.S.S..

Que por el artículo 2° de la citada Resolución se dispone pautas para la liquidación de las mismas.

Que este Organismo de Control, considera que tal adicional excede las facultades del ente, situación que ha quedado en evidencia con el dictado del Decreto Nro. 845/02, ratificadorio de la Resolución Nro. 33/02.

Que por los motivos antes expuestos corresponde observar legalmente el acto administrativo en cuestión, en su parte pertinente, encontrándose facultado para ello, en virtud de lo dispuesto por el art. 26°, inc. g), 30° de la Ley Provincial N° 50 y art. 31° de la invocada precedentemente, modificada por la Ley Provincial N° 495, y art. 116° de esta última.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

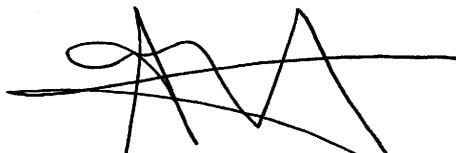
RESUELVE:

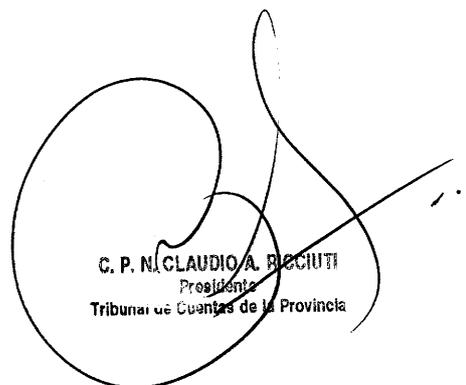
ARTÍCULO 1°.- FORMULAR OBSERVACIÓN LEGAL a los artículos 1° y 2° de la Resolución Nro. 92/02, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- LA PRESENTE OBSERVACIÓN se efectúa en los términos del artículo 30° de la Ley N° 50 y 31° de la misma modificado por la ley 495, razón por la cual deberá hacer saber su decisión ante este Tribunal de Cuentas de la provincia en el plazo de 10 días.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido. Archivar.-

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 83 /02


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia